

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ENTRE SHARING KITCHEN Y SUS PROVEEDORES/ USUARIOS

A través de las presentes Condiciones Generales de Contratación, se pone a disposición de los Proveedores, por parte del Predisponente, SHARING KITCHEN, las normas que regularán la prestación de servicios, a fin de informar expresamente al Usuario de la existencia de las mismas, así como de facilitarle un ejemplar de dichas condiciones generales de contratación.

I.- Que SHARING KITCHEN es titular de una página web a la cual se accede a través de la URL <http://www.sharing-kitchen.com> (en adelante la WEB) en donde, entre otras cosas, actúa como intermediaria permitiendo a sus usuarios (en adelante los USUARIOS) el acceso a los servicios que ofrecen los Proveedores registrados en la Web y otras actividades a medidas.

II.- Que el PROVEEDOR es una empresa dedicada a la actividad de gestión y explotación de obradores, escuelas de cocinas, espacios de formación gastronómicas y dispone de un local sito ubicado en la dirección indicada por el PROVEEDOR. Además de poder ser un experto cocinero, pastelero, sumiller etc...que ofrece sus servicios por medio de la web o un gastro maker, que ofrece sus productos caseros por la misma web.

III.- Que el PROVEEDOR está interesado en promover su(s) SERVICIO(S) entre los USUARIOS de la PLATAFORMA de SHARING KITCHEN a través de la inclusión de sus productos y condiciones en la PLATAFORMA; por su parte, SHARING KITCHEN está interesada en promover a través de su PLATAFORMA el o los SERVICIO(S) del PROVEEDOR en contraprestación de una comisión u/o suscripción por ventas. Por tanto, ambas partes suscriben el presente Contrato, el cual se registrá de conformidad a las siguientes condiciones.

IV.- A efecto de este contrato, las partes entienden que los términos explicados en este contrato tendrán las siguientes definiciones:

**Página de gastro espacio:** es el servicio que ofrece SHARING KITCHEN a los PROVEEDORES para la publicación y promoción de su Establecimiento y de sus Servicios a través de Internet.

**Solicitud gratuita:** la acción de solicitar información por el USUARIO a través del botón "Solicitud gratuita/visita" con una cuenta de USUARIO.

**Usuario:** cualquier persona que completa el proceso de registro de SHARING KITCHEN, incluyendo Clientes finales y Proveedores. Son usuarios, a estos efectos, los usuarios de las instalaciones del PROVEEDOR que hayan accedido a través de SHARING KITCHEN, aún sin haberse registrado directamente.

Ambas partes llevan a efecto el presente contrato conforme a las siguientes y numeradas:

# CLÁUSULAS

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es regular la relación de colaboración entre SHARING KITCHEN y el PROVEEDOR, para la promoción del o de los SERVICIO(S) indicado en el Manifiestan II del presente contrato, en contraprestación de una comisión u/o suscripción por ventas.

SHARING KITCHEN actuará como intermediario, poniendo a disposición de los USUARIOS, las tarifas del o de los SERVICIO(S) del PROVEEDOR a través de su PLATAFORMA.

El PROVEEDOR será el único responsable de cumplir con la legislación específica aplicable a sus instalaciones y servicios que en ella se presta, de prestar los servicios contratados por los usuarios y de realizar la entrega del servicio directamente al USUARIO.

## SEGUNDA.- DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor el mismo día de su firma.

La duración del presente contrato es de UN AÑO (1) desde la firma del presente contrato, transcurrido dicho período, y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos de tiempo de UN (1) AÑO, de manera sucesiva y repetida si llegado el término del contrato o de cualquiera de sus prórrogas ninguna de las partes ha comunicado a la otra, de manera fehaciente, con una antelación mínima de UN (1) MES su decisión de no prorrogarlo.

Podrá, asimismo, finalizar el presente contrato por resolución anticipada a su fecha de vencimiento o de sus prórrogas mediante notificación fehaciente con un mes de antelación a la otra parte sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

## TERCERA. - TERMINOS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las partes llevarán a cabo la colaboración que es objeto del presente contrato, en los términos siguientes:

3.1.- SHARING KITCHEN actúa como intermediaria ofreciendo a los USUARIOS de su PLATAFORMA la posibilidad de acceder a los servicios del Proveedor especificados en la Plataforma.

3.2.- El USUARIO, al acceder a la PLATAFORMA podrá conocer los SERVICIOS de los PROVEEDORES registrados en la PLATAFORMA y podrá comprar a través de la PLATAFORMA servicios especificados en la misma.

3.3.- Una vez adquiridos el servicio por parte del USUARIO podrá disfrutarlo en el establecimiento del PROVEEDOR.

3.4.-El PROVEEDOR es el responsable de fijar y establecer los periodos de tiempo, el precio, la cuantía de la fianza, en su caso, así como cualquier otro aspecto de los servicios que el USUARIO puede adquirir, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

3.5.- El PROVEEDOR se obliga a establecer sus propias condiciones de cancelación en el momento de dar de alta su empresa. Estas condiciones tendrán una vigencia anual, y en caso de modificación tras el plazo de un año, el PROVEEDOR deberá comunicar la modificación con un plazo mínimo de 15 días antes de la fecha efectiva de la modificación.

3.6.- Los diversos SERVICIOS ofrecidos por el PROVEEDOR, y de los que realizará la labor de promoción y venta SHARING KITCHEN, se podrán detallar en el panel de control de PROVEEDOR.

#### CUARTA. - PRESTACIONES DE SHARING KITCHEN

4.1.- SHARING KITCHEN publicará en la PLATAFORMA las tarifas y las condiciones de uso de cada uno de los SERVICIOS del PROVEEDOR.

4.2.- SHARING KITCHEN promoverá/publicitará las tarifas del o de los SERVICIO(S) en su PLATAFORMA durante la duración del presente contrato, con el objetivo que la tarifa propuesta por el PROVEEDOR alcance la mayor difusión posible.

4.3.- SHARING KITCHEN realizará la difusión de la afiliación a través de los distintos canales de comercialización dispuestos en cada momento: viveros de empresas, ayuntamientos, plataformas de afiliación, redes sociales, portales de anuncios, etc.

4.4.- SHARING KITCHEN se compromete a proporcionar un mail de atención al PROVEEDOR, para cuantas cuestiones pudiesen surgir de la relación entre ambos recogida en el presente contrato.

4.5.- SHARING KITCHEN se compromete a cumplir con el plazo y modo de pago acordados con el PROVEEDOR, los cuales quedan definidos en la cláusula 7.3.

4.6 SHARING KITCHEN no es responsable de los posibles daños o pérdidas sufridas en el mobiliario, en las instalaciones, o en la actividad del PROVEEDOR, ocasionados por los usuarios. En ningún caso es responsable por el lucro cesante sufrido por el PROVEEDOR.

4.7 SHARING KITCHEN se reserva el derecho a rechazar el registro de cualquier PROVEEDOR cuya alta ha sido revocada en el pasado o aquéllos que, por cualquier razón, son considerados por SHARING KITCHEN como miembros no aptos.

## QUINTA.- PRESTACIONES DEL PROVEEDOR

5.1.- Para poder utilizar los servicios ofrecidos por SHARING KITCHEN, será necesario registrarse en el SITIO WEB, proporcionando datos identificativos y una contraseña. El PROVEEDOR reconoce y acepta que SHARING KITCHEN puede, en cualquier momento, añadir y/o modificar características de sus programas y servicios. En particular, será necesario el registro para contratar la publicación o la cesión de un ESPACIO a través del SITIO WEB. El PROVEEDOR suministrará a SHARING KITCHEN los datos necesarios a la creación de la página personalizada, en la forma y modo que SHARING KITCHEN precise y solicite en cada momento.

5.2.- El PROVEEDOR dará a los USUARIOS el SERVICIO adquirido por éstos a través de la PLATAFORMA, cuando el USUARIO acuda al Establecimiento del PROVEEDOR durante el horario de apertura establecido por el PROVEEDOR, acreditando su adquisición con el justificante de pago.

5.3.- El PROVEEDOR deberá

5.3.1 - Confirmar o Rechazar las solicitudes de alquiler de Espacios antes de la entrega del SERVICIO.

5.3.2 - Responder a las solicitudes de información o de reserva, en un plazo máximo de 12 (doce) horas hábiles desde la recepción de la comunicación. Se entiende por horas hábiles, las horas comprendidas entre las 9 y las 20h, de Lunes a Viernes.

5.3.3 - Respetar las condiciones de las reservas realizadas por el usuario.

5.3.4 - No cancelar ninguna reserva ya aceptada. La contravención de esta cláusula podrá dar lugar al cobro de penalizaciones a favor de SHARING KITCHEN conforme a la cláusula 11.1 y a la resolución del contrato.

5.3.5 - Comprobar el aforo máximo permitido del local.

5.4.- El PROVEEDOR es el único obligado en el cumplimiento de la legislación específica aplicable a sus instalaciones y a los servicios que en ella se presta. Deberá contar con las preceptivas licencias de actividad y seguros.

5.5.- El PROVEEDOR debería de tener suscrita durante la vigencia de este contrato, y en su caso, durante la prestación de los servicios que de él deriven, una póliza de seguros con las siguientes coberturas mínimas

- Continente: daños producidos por terceros.
- Contenido de terceros: robos, daños y pérdidas por valor de 300 euros/persona.
- Responsabilidad Civil de un mínimo de 50.000 euros.

5.6.- El PROVEEDOR responderá con exclusividad frente a los USUARIOS de cualquier reclamación derivada del SERVICIO, sin que, en ningún caso, pueda repercutir cualquier tipo o acción de responsabilidad sobre SHARING KITCHEN.

5.7.- El PROVEEDOR se compromete a que todos los USUARIOS que accedan a los servicios del PROVEEDOR a través de la gestión o plataforma de SHARING KITCHEN, sólo podrán tener acceso a los servicios del PROVEEDOR a través de la Plataforma SHARING KITCHEN, durante el plazo de UN AÑO, desde el primer contacto a través de la plataforma. En cualquier caso, todo servicio prestado por el PROVEEDOR a un usuario que haya accedido inicialmente a través de la Plataforma de SHARING KITCHEN, generará una comisión a beneficio de SHARING KITCHEN. La contravención de esta cláusula da lugar al cobro de penalizaciones a favor de SHARING KITCHEN conforme a la cláusula 11.1 y a la resolución del contrato.

5.8. - El PROVEEDOR se compromete a situar en recepción de su local el folleto de SHARING KITCHEN.

5.9. – El PROVEEDOR mantendrá el ESPACIO en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza para las reservas recibidas desde el sitio web de SHARING KITCHEN.

El PROVEEDOR es el único responsable de introducir la información correspondiente al o a los ESPACIO(S) cuya cesión de uso se ofrece a través del SITIO WEB, así como la correspondiente a cualquiera de los SERVICIOS relacionados con dicho ESPACIO; esta información debe ser veraz y actualizada, para evitar confusiones y costes de gestión innecesarios a la Empresa.

## SEXTA.- MÉTODO DE VALIDACIÓN Y CONFIRMACIÓN

6.1 Cupón de alquiler de gastro espacios: SHARING KITCHEN enviará al PROVEEDOR los datos del usuario con la fecha y hora de alquiler del espacio.

## SÉPTIMA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

7.1.- Como contraprestación por el servicio de intermediación prestado por SHARING KITCHEN, el PROVEEDOR abonará a SHARING KITCHEN una comisión por cada SERVICIO vendido a través de la PLATAFORMA, consistente en:

(i) 10 % del precio de venta del SERVICIO al **USUARIO**.

A los efectos del cálculo de la comisión pactada, se entenderá como precio de venta del SERVICIO ofertado en la PLATAFORMA, sin IVA incluido.

7.2.- SHARING KITCHEN gestionará directamente el cobro de la venta del SERVICIO a través de la PLATAFORMA, incluidos los gastos de gestión.

SHARING KITCHEN no es responsable de incumplimiento de pago por el USUARIO. En caso de incumplimiento de pago, SHARING KITCHEN tiene derecho al cobro de la comisión.

7.3.- A final de cada mes, SHARING KITCHEN contabilizará la cantidad de los SERVICIOS cuya fecha de comienzo es el mismo mes, tal y como se indica en las cláusulas 5.3 y 5.4, y pedirá al PROVEEDOR una factura correspondiente al 90% del importe del SERVICIO. El abono se hará en el plazo de TRES (3) días laborables.

A tal efecto, el PROVEEDOR indicará una cuenta bancaria o una cuenta Stripe donde efectuar estos abonos.

7.4.- La Comisión deberá ser abonada cuando

- Un cliente ha solicitado un presupuesto a través del sitio web de SHARING KITCHEN
- Un miembro del equipo de SHARING KITCHEN ha sugerido un Espacio al cliente y este ha visitado el espacio después
- Un miembro del equipo de SHARING KITCHEN ha contactado con el PROVEEDOR para mandarle datos de cliente indicando que este está interesado por su Espacio.

## OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD

8.1.- Cada una de las partes conservará sus derechos de propiedad intelectual e industrial sobre sus contenidos, marcas y logotipos, sin que este acuerdo suponga cesión alguna de los mismos a la otra parte.

8.2.- SHARING KITCHEN manifiesta y garantiza que es titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los servicios que presta y que está legitimado para firmar el presente Contrato.

8.3.- El PROVEEDOR manifiesta y garantiza ser titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el uso de sus respectivas marcas, logotipos y demás mensajes publicitarios y que está legitimado para firmar el presente Contrato.

## NOVENA.- RESOLUCIÓN

9.1- En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente contrato y siempre que el incumplimiento persista transcurridos 30 días desde la fecha en que debió haberse cumplido, la otra parte podrá dar por resuelto enteramente el mismo, comunicando tal resolución a la parte que hubiera incumplido, sin perjuicio de la posible reclamación indemnizatoria que, en su caso, pudiera corresponder.

9.2.- Asimismo, el presente contrato quedará resuelto:

- a) Por transcurso de su plazo de duración.
- b) Por incumplimiento de las prestaciones del proveedor establecidas en la cláusula quinta
- c) Por las demás causas previstas en derecho.

9.3.-En ningún caso podrá interpretarse como modificación o renuncia de las estipulaciones del presente contrato cualquier tolerancia de una parte respecto al cumplimiento de las obligaciones de la otra.

## DÉCIMA.- VARIOS

10.1.- Las partes no podrán ceder a favor de terceras partes su respectiva posición contractual en el presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la otra parte. Dicha autorización no será precisa si la cesión contractual se produce como consecuencia de una fusión, reorganización u otra operación que suponga la transmisión a otra persona jurídica de la totalidad de los activos de la parte cedente.

10.2.- El PROVEEDOR, como consecuencia de la relación mercantil con SHARING KITCHEN ostenta la función de encargado de tratamiento de los datos personales inscritos en el fichero, cuyo titular es SHARING KITCHEN. En consecuencia, el PROVEEDOR, como encargado de tratamiento, tiene las siguientes obligaciones:

(i) Cumplir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en la Ley 34 / 2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de Información y de Comercio Electrónico y demás normativa vigente aplicable en materia de protección de datos y de prestación de servicios de la sociedad de la información.

(ii) Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos en los que el encargado de tratamiento, sus empleados y demás personas puedan intervenir y/o tener acceso necesario (físico o remoto) en sus instalaciones, centros, locales, departamentos, compartimentos, equipos, sistemas y/o programas.

(iii) Encargarse del tratamiento de los Ficheros de datos únicamente para prestar el servicio contratado de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en materia de seguridad y protección de datos de carácter personal.

(iv) No aplicar ni utilizar estos Ficheros de datos con fines distintos a la prestación del Servicio descrito en el presente Contrato.

(v) Guardar confidencialidad, y hacerla guardar a sus empleados, respecto a todos los datos, ficheros, información, documentación, o similar de cualquier naturaleza que se le facilite por SHARING KITCHEN.

(vi) Comunicar a SHARING KITCHEN, previa a cualquier entrega, toda petición o requerimiento de información de datos, realizado por la Agencia Española de Protección de Datos o por organismo administrativo público, local y/o judicial.

(vii) Responder de cuantas reclamaciones, indemnizaciones o sanciones se pudieran exigir de los clientes y/o de la Agencia de Protección de Datos, como resultado de un mal uso de las bases de datos por parte del encargado de Tratamiento, quedando SHARING KITCHEN totalmente indemne de las mismas.

(viii) A la finalización del servicio, o de este contrato, devolver a SHARING KITCHEN todos los soportes en los que se encuentren los datos objeto de este contrato.

10.3.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba su Reglamento de desarrollo, las partes quedan informadas y prestan su consentimiento a la incorporación de sus datos de carácter personal a los ficheros, automatizados o no, de la otra parte a efectos del mantenimiento de la relación contractual pactada.

10.4.- En cumplimiento de la Legislación vigente y lo dispuesto en la LOPD 15/1999, de 13 de Diciembre, SHARING KITCHEN le informa que los datos de carácter personal que figuran en este contrato, pasarán a formar parte de un fichero de datos, debidamente legalizado e inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de SHARING KITCHEN y que serán tratados por ésta de acuerdo con la Legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del mantenimiento de la relación comercial surgida del presente contrato desde este momento.

10.5.- El ejercicio de los Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberá llevarse a cabo mediante comunicación dirigida a SHARING KITCHEN, al correo electrónico, soporte@sharing-kitchen.com que contendrá:

- Nombre y apellidos del interesado; fotocopia de su documento nacional de identidad (DNI), o de su pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente, o instrumentos electrónicos equivalentes; así como el documento o instrumento electrónico acreditativo de tal representación. La utilización de firma electrónica identificativa del afectado eximirá de la presentación de las fotocopias del DNI o documento equivalente.

- Petición en que se concreta la solicitud

- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante

- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso

10.6.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes en cumplimiento de este contrato será por escrito y entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada. Las notificaciones se realizarán a los domicilios indicados en el encabezamiento de este contrato.

10.7.- El presente contrato recoge la totalidad de los pactos existente entre las partes, y anula y revoca, en su caso, cuantos otros pactos o acuerdos, verbales o escritos, estuvieren vigentes a la fecha de su suscripción. El presente contrato sólo podrá modificarse mediante acuerdo escrito de las partes.

10.8.- En el supuesto de que algún pacto del presente contrato fuere declarado nulo o no vigente por las partes o por la autoridad judicial, se mantendrá vigente en cuanto a los restantes pactos a no ser que expresamente se acuerde lo contrario por las partes.

10.9.- El PROVEEDOR, es consciente de que SHARING KITCHEN va a suministrar a través de su página web a los usuarios, información acerca de las páginas web ( o direcciones de gastro



espacios) más visitadas, las que han utilizado más bonos, u otras estadísticas sobre transacciones en el sitio web, y desde este momento y con la firma del presente contrato autoriza a SHARING KITCHEN a realizar tal comunicación de datos a clientes y terceros, entendiéndolo tal como un servicio a beneficio del PROVEEDOR, y no pudiendo en modo modificar su autorización salvo resolución del presente contrato.

## UNDÉCIMA.- PENALIZACIONES

11.1 Sin perjuicio de una eventual reclamación por los daños y perjuicios sufridos por SHARING KITCHEN o por el usuario, así como por el lucro cesante, el PROVEEDOR está obligado al pago de una cantidad determinada, en concepto de penalización, a SHARING KITCHEN en los siguientes casos:

- El PROVEEDOR cancela una reserva ya confirmada al usuario. Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Si la cancelación se produce hasta 7 días con anterioridad a la fecha de la reserva: la penalización será equivalente al 30% del importe de la reserva (sin iva incluido) o a la cantidad de 300 euros, la cantidad que sea menor.
- Si la cancelación se produce en un plazo inferior a 2 días: la penalización será equivalente al 100% del importe de la reserva

En caso de reservas cuyo importe es superior a 900 euros sin IVA, a la cantidad resultante de aplicar el párrafo anterior, se le sumará la cantidad fija de 500 euros.

En el caso de cancelación, el PROVEEDOR deberá enviar un correo a soporte@sharing-kitchen.com. La cancelación no será efectiva hasta que SHARING KITCHEN confirme la cancelación a través del correo electrónico.

- El PROVEEDOR no responde a las comunicaciones en el plazo establecido en la cláusula 5.3.2. SHARING KITCHEN podrá suspender, sin previo aviso, la visibilidad del espacio del PROVEEDOR en la plataforma..

- El PROVEEDOR contraviene lo establecido en la cláusula 5.7. Se establece una penalización de 1.500 euros o equivalente al 100% de la reserva, la cantidad que sea mayor.

Estas cantidades serán abonadas a SHARING KITCHEN en un plazo máximo de 7 días naturales tras la recepción de la factura.

## DUODÉCIMA. - LEY APLICABLE Y FUERO

Será de aplicación al presente contrato la ley española. Cualquier duda sobre la interpretación del presente contrato, o conflicto que surgiera como consecuencia de la aplicación del mismo, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.